

provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento.

El coeficiente retributivo de la plaza es de 3,6.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Elbar, 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde en funciones, Antonio Landa.—10.555-A.

**24829** RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de oposición para provisión en propiedad de una plaza de Aparejador.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de oposición para provisión en propiedad de una plaza de Aparejador:

Admitidos: Don Joaquín Romana Ramló, don Luis Sánchez Estrach y don Juan Campmajor Sarsanedas.

Excluidos: Don Luis Leturio Gastelurrutia (por instancia no ajustada a la base 4.ª de la convocatoria).

Reclamaciones contra la anterior relación: Ante la Alcaldía, durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 14 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Ignacio de Ribot.—8.978-E.

**24830** RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva referente a la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, una plaza de Arquitecto.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 255, de fecha 11 de noviembre del año actual, aparece anuncio de este excelentísimo Ayuntamiento, relativo a convocatoria, para cubrir en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de Funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el coeficiente retributivo número 5, conforme a lo establecido en el Decreto 2036/1973, de 17 de agosto, retribuciones complementarias que procediera, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, en su caso, y demás derechos y beneficios establecidos con carácter general en favor de los funcionarios de su clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Huelva, 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde.—El Secretario.—8.940-E.

**24831** RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca sobre convocatoria y bases para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, la plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal y de Tráfico.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», número 133, de fecha 6 de noviembre de 1974, se publicó íntegramente el acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Salamanca, sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de la plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal y de Tráfico, de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en la base 2.ª de dicha convocatoria, podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles comprendidos dentro de la edad de veintidós años cumplidos, sin exceder de los cuarenta y cinco años, que posean la graduación militar de Oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, Policía Armada y Guardia Civil, o estén en posesión de título universitario, o superior equivalente, siempre que reúnan las condiciones de idoneidad y méritos suficientes para desempeñar el cargo.

Dicha plaza se halla clasificada en plantilla dentro del grupo C, subgrupo a), y está dotada con la retribución base de 144.000 pesetas anuales pagas extraordinarias y demás emolumentos establecidos o que se establezcan reglamentariamente.

Las instancias deberán presentarse dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en extracto de esta convocatoria y bases en el «Boletín Oficial del Estado», y a ellas se acompañarán certificaciones y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, y carta acreditativa de haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de 250 pesetas por derechos de admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Salamanca, 18 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Pablo Beltrán de Heredia y Onís.—8.888-E.

**24832** RESOLUCION del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares del Cabildo Insular de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace pública la ampliación del Tribunal que ha de juzgar diversas plazas de Médicos de esta Corporación.

Ampliación del Tribunal que ha de juzgar diversas plazas de Médicos del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria (Hospital Insular) («Boletín Oficial del Estado» número 263 de fecha 2 de noviembre de 1974).

Vocal para todos los Tribunales:

Don Jorge Durich Heredia.

Las Palmas de Gran Canaria 12 de noviembre de 1974.—El Gerente, Cayetano Guerra Alemán.—8.858-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**24833** ORDEN de 15 de noviembre de 1974 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 1.555/1973, interpuesto por don Rafael Angel Fernández Tamargo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.555 de 1973, seguido en única instancia en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por don Rafael Angel Fernández Tamargo, Agente de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Madrid, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones que le denegaron el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servi-

cios militares prestados como Sargento y Alférez, se ha dictado sentencia por la referida Sala, con fecha 24 del pasado mes de octubre, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y estimando el recurso interpuesto por don Rafael Angel Fernández Tamargo contra el acuerdo del Ministerio de Justicia de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres, así como contra el de cinco de noviembre del mismo año, dictado, resolviendo el recurso de reposición, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por ser contrarias a derecho, y declaramos que el demandante tiene derecho a que se le reconozcan los trienios resultantes del tiempo de servicios militares prestados y reconocidos por el Ministerio del Ejército, que deberán ser acumulados a los que cause como Funcionario de carrera de la Administración de Justicia, con abono y cómputo de los mismos a efectos retributivos, previa liquidación procedente. Sin hacer condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Díaz.—Luis Cabrero.—José Luis Martín.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1974.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**24834** ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales, llevada a cabo por la Entidad «Reaseguradora Colón, S. A.» (R. 15).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Reaseguradora Colón, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien,

Primero.—Aprobar a la Entidad «Reaseguradora Colón, Sociedad Anónima», las modificaciones de los artículos 12, párrafo primero; 17, apartado cuarto; 23 y 37, apartado noveno, de los Estatutos Sociales, en orden a las facultades de las Juntas generales, acordadas por unanimidad en Junta general y universal de accionistas, celebrada el 24 de septiembre de 1973.

Segundo.—aprobar, asimismo, la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, en orden al desembolso del capital de 5.000.000 de pesetas, acordado en dicha Junta general, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 25.000.000 y 17.500.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Corón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**24835** RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «Guarantee Insurance Company» para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se autoriza a la Entidad «Guarantee Insurance Company», domiciliada en 2.880, LBI, Freeway, Suite 146, Dallas, Estado de Texas EE.UU. de Norteamérica, para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944; autorización que deberá limitarse a los ramos en que la misma opera en su país de origen; señalándole la obligación de que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

**24836** RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «Zentraleuropäische Versicherung» para operar en Reaseguro aceptado conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «Zentraleuropäische Versicherung», de nacionalidad alemana, domiciliada en 7.000 Stuttgart, Postfach 751 (Alemania), para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944; autorización que deberá limitarse a los ramos en que opera en su país de origen; advirtiéndole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

**24837** RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se cancela la autorización concedida, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944 a la Entidad absorbida «Forsikrings Aktieselskabet Skandinavien» (R. A. 1-4-11), habiendo asumido sus obligaciones la absorbente con su nueva denominación de «Assurance Compagniet Baltica Skandinavien Aktieselskabet» (R. A. 1-4-3).

Se pone en conocimiento del público en general y de las Entidades aseguradoras en particular que este Centro directivo ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en su día para aceptar en Reaseguro riesgos españoles, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944, a la Entidad danesa «Forsikrings Aktieselskabet Skandinavien» (R. A. 1-4-11), por haber sido absorbida la misma en su país de origen, asumiendo todas sus obligaciones jurídicas y contractuales, la Entidad absorbente «Assurance Compagniet Baltica, Aktieselskabet», que ha cambiado su actual denominación social por la de «Assurance Compagniet Baltica-Skandinavien Aktieselskabet» (R. A. 1-4-3), que será la que utilizará en lo sucesivo.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

**24838** RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «The Koa Fire and Marine Insurance Company Limited» para operar en Reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «The Koa Fire and Marine Insurance Company Limited», de nacionalidad japonesa, domiciliada en 5, 1-chome Nihonbashi-Muromachi, Chuo-ku, Tokio (Japón), para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944; autorización que deberá limitarse a los ramos en que la misma opera en su país de origen; advirtiéndole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

**24839** RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «The Chiyoda Fire and Marine Insurance Company Limited» para operar en Reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «The Chiyoda Fire and Marine Insurance Company Limited», de nacionalidad japonesa, domiciliada en Shin-Yaesu Building, 13.1., Kyobashi Chuo-ku, Tokio (Japón), para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944; autorización que deberá limitarse a los ramos en que opera en su país de origen; advirtiéndole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

**24840** RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica la designación de nuevo Delegado general para España de Insurance Company of North America (E-42).

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, a los efectos del artículo 69 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, que ha sido nombrado Delegado general para España de la Compañía de nacionalidad norteamericana Insurance Company of North America don Joseph John Artesani-Lyons, en sustitución del que lo era con anterioridad, don Angel Cervera Halseyro.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

**24841** RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica el cambio del domicilio social de la Entidad «Previsur, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-568).

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración, celebrado el día 3 de abril de 1974, la Entidad «Previsur, S. A., Compañía Española de Se-